

Batea oro con tapa

Tapa: folding dorso blanco, producido a partir de fibra virgen y apto para la fabricación de envases en contacto directo con alimentos.

Fondo: poliéster metalizado oro ambas caras, apto para el contacto directo con alimentos. Cartoncillo al interior.

Los adhesivos empleados son cola blanca y cola derivada de almidón, aptas para envases alimentarios.

Impresión en cuatricomía. Tintas y barniz apto para envases alimentarios.



Contacto alimentario



Datos técnicos y logísticos

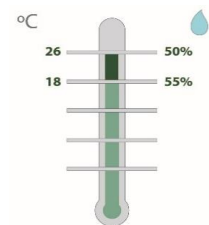
Referencia	4	5	6	7	8	10	Tolerancia
TAPA							
Base (mm)	144x219	237x164	182x259	203x267	224x289	254x349	± 1
Altura (mm)	38	40	38	40	38	38	± 1
Gramaje (g/m ²)	300	300	300	300	300	300	± 4%
Ud/Caja	100	100	100	100	100	100	

Referencia	4	5	6	7	8	10	Tolerancia
FONDO							
Base (mm)	140x210	230x160	180x250	200x260	220x280	250x340	± 1
Altura (mm)	50	50	50	50	50	50	± 1
Peso (g)	42,05	64,50	73,53	83,12	116,56	151,43	± 4%
Gramaje (g/m ²)	700	900	900	900	1100	1100	± 4%
Peso PET (g)	0,67	0,80	0,92	1,03	1,19	1,54	

Referencia	4	5	6	7	8	10
Ud/Caja	100	100	100	100	100	100

Condiciones recomendadas de almacenamiento

El almacenamiento del producto debe de ser realizado en condiciones adecuadas de temperatura y humedad relativa, en un lugar fresco, seco y fuera de la acción directa de la luz o fuentes de calor. Además, se debe conservar en condiciones de almacenamiento que eviten deformaciones. De esta manera, se garantiza que la calidad del mismo no se vea afectada.



Etiquetas

Descripción y código de producto. Cantidad. N° de lote.

Trazabilidad

Sistema implantado para trazar desde materias primas hasta producto terminado enviado a clientes.

Consumo preferente

12 meses desde la fecha de albarán.

Legislación

Real Decreto 191/2011, 18/02, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Reglamento (CE) n° 1935/2004 sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.

Reglamento (UE) 10/2011, 14 /01/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos y posteriores modificaciones.

Reglamento (CE) n° 2023/2006 sobre buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.